



CONTRALORIA GENERAL REGIONAL TARAPACA	
TOMA DE RAZON	
- 5 DIC. 2011	
RECEPCION	
Jurídica	9/12
Toma Razon y Registr	
V.U.O.P.Y	
Auditoria Administrativa	
Contabilidad	

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: 047
RESOLUCION N°

Iquique, 11 DIC 2011

TENIENDO PRESENTE:

- Que mediante Ord. N° 0764 de fecha 12 de septiembre de 2011 la Subsecretaría de V. y U. informa a los SERVIU de todas las regiones sobre los recursos destinados para la adquisición de terrenos para campamentos y plan regular de subsidios los cuales se encuentran asignados en el Decreto N° 997 de fecha 18 de Julio de 2011, del Ministerio de Hacienda, que "INCORPORA RECURSOS POR LA LEY 20.469 AL TESORO PÚBLICO Y MODIFICA LAS INSTITUCIONES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO QUE INDICA", modificando el presupuesto vigente del MINVU en cuanto incrementa en M\$ 1.300.000.- el aporte fiscal para "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS", específicamente "TERRENOS", quedando a disposición de SERVIU I Región para estos efectos. A su vez, dicho monto se vio incrementado en M\$ 90.000, de acuerdo a lo indicado en oficio N° 139 de fecha 26 de octubre de 2011 de la División de Política Habitacional dirigido a la División de Finanzas del MINVU;
- Que los recursos asignados ascendentes a la suma de M\$ 1.390.000.- precedentemente citados, están destinados exclusivamente para financiar la compra de los terrenos para dos proyectos habitacionales que comprenden la ejecución de un total de **351 viviendas** enmarcadas en el Programa de Fondos Solidarios de Vivienda (FSV), 237 Viv. en el sector del Boro y 114 viv. en el sector de las Parcelas en la ciudad de Alto Hospicio, casos de extrema relevancia enmarcados en el programa de Fondos Solidarios de Vivienda (FSV), tendientes a disminuir un universo de 1.166 familias en esta condición que aún existen en la Región y con esto cumplir con una meta encomendada al MINVU para terminar con los campamentos en Chile;
- La circunstancia que SERVIU Región de Tarapacá requiere adquirir el inmueble ubicado en la Comuna de Alto Hospicio, Av. Las Parcelas (Parcela 13) de una superficie de 15.000m², que más adelante se detalla, para que la EGIS Fundación Un Techo Para Chile (UTPCH), que ha desarrollado efectivamente un proyecto habitacional en el lugar, pueda concretar la ejecución de **114 viviendas para familias en situación de campamento**, correspondientes al comité "Naciones Unidas";
- Que la Sra. Luisa Patricia Cruzatt Ovalle, RUT: 6.092.237-3, es la actual propietaria del inmueble singularizado en el considerando anterior, ROL 2338-44, según consta en las inscripciones de dominio de la propiedad que rolan a fs. 546 Vta. N° 926, fs. 622 Vta. N° 1053 ambas del año 2011 y Fs. 446 N° 743 del año 2010 todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique;

- e) La carta de fecha 10 de Octubre del año 2011 mediante la cual la EGIS Fundación Un Techo Para Chile (UTPCH) informa el valor de los inmuebles de acuerdo al compromiso de venta adquirido con la propietaria, Sra. Luisa Patricia Cruzatt Ovalle, con objeto de que SERVIU continúe con las gestiones y autorizaciones correspondientes para la compra de los terrenos;
- f) El Informe Técnico elaborado por el Departamento Técnico del SERVIU Región de Tarapacá, de fecha 17 de octubre de 2011, mediante el cual se exponen una serie de antecedentes sobre el inmueble en referencia que permiten concluir la viabilidad de un proyecto de viviendas sociales en el lugar;
- g) Que de acuerdo a la Pre – Tasación N° 02-2011 de fecha 21 de octubre de 2011, elaborada por la Unidad de Gestión de Suelos del Departamento Técnico de SERVIU Región de Tarapacá, en la cual se determina en fusión de valores comparativos de mercado que los inmuebles alcanzan un valor promedio de 2,2 UF por m², se puede concluir que el valor de compra resulta conveniente y oportuno ya que corresponde a valores promedio de mercado;
- h) La Ficha de Consulta de Adquisición de Terrenos SERVIU Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 26 de octubre de 2011, mediante la cual se deja constancia de la operación que se pretende efectuar, la cual firma el Director de SERVIU Región de Tarapacá y el SEREMI de V. y U. Región de Tarapacá;
- i) La Promesa de Compraventa firmada entre la EGIS Fundación Un Techo para Chile como promitente comprador y la Sra. Luisa Patricia Cruzatt Ovalle como promitente vendedora, de fecha 04 de mayo de 2011, Rep. N° 2.005, y la Rectificación de Promesa de Compraventa de fecha 07 de octubre de 2011, Rep. N° 2.094, ambas ante notario público Néstor Araya Blázina, mediante las cuales la propietaria compromete la transferencia del terreno para la ejecución del proyecto habitacional citado en el visto c) precedente, instrumento en el cual se determina un valor de 2,2UF/m² (Dos Coma Dos Unidades de Fomento por Metro Cuadrado), promesa que deberá ser resciliada una vez que sea totalmente tramitada la presente resolución a fin de que SERVIU adquiera directamente los inmuebles de su propietario;
- j) El Acta de reunión de fecha 26 de octubre de 2011, en la que participaron representantes de la EGIS Fundación Un Techo Para Chile y SERVIU Región de Tarapacá, en la que se deja constancia de la necesidad de que SERVIU sea el comprador de los inmuebles en los que se ejecutará el proyecto habitacional señalado precedentemente;
- k) El Oficio N° 2836 de fecha 28 de Octubre de 2011, de SERVIU Región de Tarapacá dirigido a la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, solicitando autorización para adquirir en forma directa el inmueble singularizado en el resuelvo N° 1 de la presente resolución;
- l) El Ord. N° 975 de fecha 28 de Noviembre de 2011 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en que autoriza la adquisición de los inmuebles en referencia;
- m) El Ord. N° 0652 de fecha 14 de Junio de 2002 de la de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que informa e instruye sobre adquisiciones y enajenaciones de inmuebles, fijando un procedimiento para este tipo de transferencias;

- n) El Oficio N° 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU;
- o) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- p) Las facultades contenidas en el D.S. 355/76, Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto N° 20 de fecha 27 de mayo de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se dicta la siguiente:

RESOLUCION

1. **ADQUIERASE**, mediante Compraventa Directa el inmueble que a continuación se indica, de propiedad de la Sra. Luisa Patricia Cruzatt Ovalle, RUT: 6.092.237-3:

N°	Localidad	Descripción / UBICACIÓN	ROL	SUPERF. M2	Inscripción C.B.R. Igg.	UF/m2	Valor UF	DESLINDES
1	Alto Hospicio	LOTÉ ubicado en Av. Las Parcelas, Parcela 13, ciudad de Alto Hospicio.	2338-44	15.000,00	fs. 546 Vta. N° 926 año 2011 fs. 622 Vta. N° 1053 año 2011 - fs. 446 N° 743 del año 2010.	2,20	33.000,00	N: En línea recta de 150m. Con terrenos Fiscales Baldíos. S: En línea recta de 150m. Con terrenos Fiscales Baldíos. E: En línea recta de 100m. Con terrenos Fiscales Baldíos. O: En línea recta de 100m. Con terrenos Fiscales Baldíos que lo separa de la cañería de agua potable Dirección Obras Sanitarias.

2. **FIJASE EL PRECIO DE LA COMPRAVENTA** antes indicada en la cantidad de **33.000.UF (Treinta y Tres Mil Unidades de Fomento)**, el que será pagado al contado considerando para ello su valor vigente en pesos, moneda nacional, a la fecha del respectivo pago por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, una vez inscrito el dominio del inmueble en el Conservador de Bienes Raíces de esta Comuna.
3. **DEJESE ESTABLECIDO** que el Inmueble que se adquiere es a cuerpo cierto, en el estado que actualmente se encuentra y que es conocido por SERVIU Región de Tarapacá.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** que previo a suscribirse el contrato de compraventa al que se refiere el presente documento, deberá obtenerse la rescisión del contrato de promesa conforme a lo citado en el visto i) precedente.
5. **EL DEPTO. JURIDICO** del Servicio procederá a redactar la respectiva Escritura de Compraventa para perfeccionar la transferencia conforme a lo ordenado en la presente Resolución dejando establecido en el respectivo contrato todas las condiciones y obligaciones contenidas en el presente documento en resguardo a los intereses del Servicio. Será obligatorio que se inserte el texto del presente documento en la respectiva escritura de compraventa.
6. **DEJASE ESTABLECIDO** que se deberá establecer en la escritura pública de compraventa que el inmueble objeto de este contrato se destinará única y exclusivamente para la ejecución de un conjunto habitacional enmarcado en el programa de Fondos Solidarios de Vivienda (FSV) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la atención de 114 familias en condición de campamento.

7. **DEJASE ESTABLECIDO** que el Depto. Técnico, a través de la Unidad de Gestión de Suelos procederá posteriormente a ingresar dicha propiedad al Catastro de Inmuebles del SERVIU Región de Tarapacá.
8. **DEJASE ESTABLECIDO** que el inmueble que se adquiere debe permanecer dentro del patrimonio del SERVIU Región de Tarapacá para ponerlo a disposición para la ejecución de un conjunto habitacional de 114 viviendas sociales (FSV).
9. **LOS GASTOS NOTARIALES** y del Conservador de Bienes Raíces serán de cargo exclusivo de **SERVIU Región de Tarapacá**.
10. **LOS VALORES** correspondientes al precio de la Compraventa se imputaran al Subtítulo 29, ítem 01, del presupuesto de SERVIU Región de Tarapacá.

TÓMASE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO ALVAREZ DURAN
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS
SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

DNM/ OMD/ REC/ MBP/ PMIN / CHP/ RCM

DISTRIBUCION:

- Secretaría Dirección
- SEREMI V. y U.
- Contraloría Interna
- Depto. Programación
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Unidad Gestión de Suelos
- Sec. Presup. y Contabilidad
- Oficina de Partes

09 Dic 2011

Tomo Razón

Por Orden del Contralor
 General de la República

Lo que transcribe para su
 conocimiento y fines consiguientes
RODRIGO RODRIGUEZ OLIVEROS
 Ministro de F.A.

JULIO ARREDONDO SOTO
 Contralor Regional Tarapacá
 Contraloría Regional Tarapacá